



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE DOS BARRAS EN LA PLAZA DEL FUERTE (LAS GABIAS) CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD LA ZAMBOMBÁ FLAMENCA, XIV FERIA DEL MOSTO Y EL BELÉN VIVIENTE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA NAVIDAD, AÑO 2024.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE DOS BARRAS EN LA PLAZA DEL FUERTE (LAS GABIAS) CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD LA ZAMBOMBÁ FLAMENCA, XIV FERIA DEL MOSTO Y EL BELÉN VIVIENTE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA NAVIDAD, AÑO 2024.

ÍNDICE

Artículo 1. OBJETO DE LAS BASES.	1
Artículo 2. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.	2
Artículo 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.	2
Artículo 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.	3
Artículo 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (100 puntos)	3
Artículo 7. ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.	6
Artículo 8. AUTORIZACIONES Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.	8
Artículo 9. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES AUTORIZADOS.	8
Artículo 10. ACTIVIDADES DE VENTA PROHIBIDAS.	9
Artículo 11. PENALIZACIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.	9
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS BASES.	9
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. RECURSOS.	9

Artículo 1. OBJETO DE LAS BASES.

1.1. Es el objeto de estas bases para incentivar el ejercicio de una actividad económica mediante la regulación del procedimiento para la concesión de autorización para el aprovechamiento especial del dominio público local mediante la instalación de dos barras situada en la Plaza del Fuerte del municipio Las Gabias, con motivo de la celebración de los días "La Zambombá Flamenca" y "Feria de Mostos" el día 13 y 14 de diciembre de 2024 y el "Belén Viviente" el día 21 de diciembre de 2024 con motivo de la programación de la Navidad; y especificar los requisitos que deben cumplir las personas o entidades, la documentación que deben presentar, forma y plazo de presentación de las solicitudes, los criterios para la adjudicación, así como las obligaciones de las empresas autorizadas.

1.2. Puestos a autorizar

Núm.	Descripción de la actividad	Días de celebración
1 barra	1º BARRA MUNICIPAL (10 Mt lineal)	13 y 14 de diciembre de 2024 "Día de la Zambombá Flamenca" y "XIV FERIA del Mostos"

	Plaza del Fuerte, con número de inscripción en el Inventario de Bienes (Inmuebles, Viales) 1.3.0086.03.	
1 barra	2º BARRA MUNICIPAL (10 Mt lineal) Plaza del Fuerte, con número de inscripción en el Inventario de Bienes (Inmuebles, Viales) 1.3.0086.03.	21 de diciembre de 2024 "Belén Viviente"

En la Plaza del Fuerte estará disponible un **PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO/A** atendido por personal auxiliar y/o administrativo del Ayuntamiento de Las Gabias.

Artículo 2. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

2.1. Lugar de presentación:

En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro sitas en la Casa Consistorial (entrada por Plaza Secretario José García Mesas), en el Centro Multifuncional de Híjar sito en C/ Yasmina s/n o mediante el registro general electrónico del Ayuntamiento de Las Gabias (<https://sedeelectronica.lasgabias.es/>)

La solicitud también se puede presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la LPAC. En el supuesto de que se opte para presentar la solicitud en otros registros públicos habilitados diferentes al propio del Ayuntamiento de Las Gabias o a las oficinas de Correos, se tendrá que enviar vía correo electrónico a fiestas@lasgabias.es el mismo día, copia de la solicitud debidamente registrada o sellada.

2.2. Forma:

La solicitud será la de carácter general disponible en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Gabias (<https://sedeelectronica.lasgabias.es/>)
En caso de que la solicitud sea tramitada por persona jurídica, estas se presentarán: solicitud con **Anexo I. Solicitud y Declaración Responsable**, a través de la sede electrónica y, por otro lado, el **Anexo III. Oferta y proyecto de la gestión** (los dos documentos en sobre cerrado) de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros mencionada anteriormente.

En caso de que la solicitud sea tramitada por persona física, esta podrá presentar la solicitud con el **Anexo I. Solicitud y Declaración Responsable y**, por otro lado, el **Anexo III. Oferta y proyecto de la gestión** (los dos documentos en un sobre cerrado) de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros mencionada anteriormente.

Solo se podrá tramitar una solicitud por cada persona o entidad, en todos los documentos relativos a dicha solicitud debe coincidir el mismo titular.

La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

2.3. Plazo de presentación:

El plazo será de **7 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Con carácter general, no se admitirá ninguna solicitud con carácter previo o posterior al plazo indicado, salvo que la cesión de la barra resultará desierta.

Artículo 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Pueden presentar solicitud de autorización de puestos para barras, toda las personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos siguientes:

- Tener capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentren en ninguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el nacimiento de una relación jurídica con la administración.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Artículo 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La presentación de la documentación administrativa para la **autorización provisional** de la ocupación del dominio público se realizará de la manera señalada en el apartado 2.2.

La presentación de la documentación administrativa para la **autorización definitiva** de la ocupación del dominio público se realizará de la manera señalada en el apartado 2.2.

4.1. Documentación obligatoria a acompañar a la solicitud general:

- El Anexo I. Solicitud y Declaración Responsable y Declaración Responsable
- Anexo III. Oferta y proyecto de la gestión de la barra municipal (sobre cerrado). Si se presenta a las dos barras, deberá de incluir en el sobre los dos proyectos de gestión y los dos anexos III.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias o autorización expresa al Ayuntamiento de Las Gabias para consultar estos datos de la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, o autorización expresa al Ayuntamiento de Las Gabias para consultar estos datos de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la participación en otras barras de otros municipios que no sea Las Gabias. No será obligatorio acreditar el haber participado en barras de eventos celebrados en el Ayuntamiento de Las Gabias.

4.2. Documentación obligatoria a presentar una vez el solicitante conste en la autorización provisional:

- a) Anexo II.
- b) Certificado de acreditación del representante
- c) CIF o DNI.
- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.
- e) Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- f) Listado de personas que ocuparan el puesto y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.
- g) Registro sanitario o copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria, en su caso, o declaración responsable de cumplir con dicho requisito.
- h) En caso de que la barra disponga de instalación de eléctrica propia: Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.
- i) En caso de que la barra disponga de instalación de contra incendios propia: Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.
- j) En caso de que el puesto disponga de Instalación de Gas: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.
- k) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.
- l) Justificante del pago de la oferta realizada en concepto de tasa de ocupación.

Artículo 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (100 puntos)

5.1. Proyecto de la gestión de la barra municipal (hasta 30 puntos).

Se deberá de elaborar **un proyecto para cada una de las barras a las cuales presente solicitud**, en el cual se establezca como se va a gestionar la barra municipal durante el periodo de fiesta, teniendo en cuenta las actividades que organiza la Concejalía de Hacienda, Fiestas, Mantenimiento y Embellecimiento Urbano dentro de la Plaza del Fuerte, como:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

1º Barra municipal (13 y 14 de diciembre de 2024):

- Programación de la Zambombá Flamenca (13 de diciembre 2024): Tarde de villancicos flamencos y degustación de productos tradicionales.
 - Espectáculo navideño del artista Ismael Rodríguez: Hora de comienzo a las 20:00h.
 - Degustación de la tradicional tortica con chocolate: A partir de las 20:00.
 - Villancicos Populares con Coro "Los que Buelven": Hora de comienzo a las 21:30h.
- Programación "XIV Feria del Mosto" (14 de diciembre de 2024):
 - TALLER INICIACIÓN CATA DE VINOS, hora desde 11:30 h hasta 12:30 h aprox.
 - XIV FERIA DEL MOSTO CIUDAD DE LAS GABIAS: comienzo 13:00 h
Amenizado por el grupo de música "Al Son de Alhacaba"

2º Barra municipal (21 de diciembre de 2024):

- Programación de la celebración Belén Viviente: Distintos puestos físicos y personajes actuarán durante todo el día en el pueblo de belén
 - Experiencia teatralizada de la ciudad de Belén en Navidad: A partir de las 10:00h
 - Visita de Coros De Villancicos tradicionales de distintos puntos de la Provincia para hacer sus Bailes y Cantar en el pueblo: desde las 12:00h hasta 13:30h prox.
 - Acto de la luz de belén, entrega de la luz al municipio, hora de inicio: 21:00h

Se deberá de presentar proyecto por cada barra solicitada.

Formato obligatorio:

Máximo 25 páginas, sin contar carátulas, separadores e índices. Formato A4, orientación vertical, letra verdana 10, interlineado sencillo. No se valorará las páginas que excedan el máximo señalado.

Criterios de valoración:

Se valorará la idoneidad de la metodología, organización, planificación y gestión, específicos de los trabajos propuestos, y el grado de adecuación y viabilidad del proyecto, su coherencia, viabilidad, novedad e innovador siendo acorde con el contexto de la actividad a celebrar 1º Barra: La celebración "Celebración de la Zambombá Flamenca" y "Feria de los Mostos" y 2º Barra: "Belén Viviente", cubriendo las necesidades de la ciudadanía. La valoración de las ofertas se realizará de conformidad con la documentación presentada efectuándose un estudio individual de las mismas.

La calificación de la memoria técnica, se asignará según los cinco niveles indicados, en función del alcance, desarrollo, claridad y concordancia de lo requerido en cada uno de ellos.

Se aplicará la siguiente baremación (máximo 10 pts):

- **EXCELENTE:** Cuando se realice un planteamiento claro, completo y detallado del criterio en cuestión y se proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad y a las necesidades de la actividad que se van a celebrar y a las necesidades de la ciudadanía, viables, coherentes, justificadas, bien definidas, novedosas, innovadoras y que aporten valor.
Puntuación: Entre de 7 y 10 pts.
- **BUENO:** Cuando realice un planteamiento claro, completo y detallado al criterio en cuestión, se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas, pero no aportan medidas innovadoras o novedosas o lo planteado no aportan valor.
Puntuación: Entre 5-7 pts
- **SUFICIENTE:** Cuando realice un planteamiento cuyo desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos, aunque no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato.
Puntuación: Entre 3-5 pts
- **INSUFICIENTE:** Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación, teórico y poco cercano a la realidad y el alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente con la realidad, las necesidades o los objetivos de las prestaciones objeto de este contrato.
Puntuación: Entre 1-3 pts
- **MUY DEFICIENTE:** Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información.

- Cuando la documentación sea insuficiente relacionada con los criterios a valorar.
- Cuando contenga datos contradictorios o alejadas de la realidad.
- Cuando no se adapte a las necesidades objeto del contrato, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, sea inexistente.

Puntuación: Entre 0-1 ptos

5.2. Precio ofertado, hasta un máximo de 20 puntos:

1º Barra para la celebración de la Zambombá Flamenca y Feria de los Mostos.

El precio mínimo a ofertar será de **150 euros** en concepto de tasa por ocupación del dominio público, en aplicación del art 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho importe mínimo ha quedado establecido teniendo en cuenta el espacio destinado a la actividad “Barra para la celebración de la Zambombá Flamenca y Feria de los Mostos” la duración en el tiempo de dicha actuación (fechas navideñas), las previsiones económicas, así como de actividades similares desarrolladas en el municipio tanto en fechas similares como actos desarrollar de análoga concurrencia de público. Hay que tener en cuenta, que el precio es proporcional a los días que se instala la barra y la rentabilidad de cada día, pues entendemos que el día de la XIV Feria del Mosto, es una actividad que puede resultar poco atractiva desde una perspectiva económica, ya que en ese día hay degustación tanto de bebida y comida, por lo que las personas usuarias tienen cubiertas sus necesidades, pero desde la Concejalía de Cultura entiende que es necesario darle cobertura a esta actividad con la instalación de una barra con productos complementarios.

El solicitante que realice la mayor oferta obtendrá la máxima puntuación (20 puntos). El resto de solicitantes obtendrá la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{20 \times (OV - Min)}{OM - Min}$$

OV: Oferta a valorar
Min: Min a ofertar (150€)
OM: Oferta máxima realizada.

2º Barra de Belén Viviente

El precio mínimo a ofertar será de **100 euros** en concepto de tasa por ocupación del dominio público, en aplicación del art 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho importe mínimo ha quedado establecido teniendo en cuenta el espacio destinado a la actividad “Barra de Belén Viviente” la duración en el tiempo de dicha actuación (fechas navideñas), las previsiones económicas, así como de actividades similares desarrolladas en el municipio tanto en fechas similares como actos desarrollar de análoga concurrencia de público.

El solicitante que realice la mayor oferta obtendrá la máxima puntuación (20 puntos). El resto de solicitantes obtendrá la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{20 \times (OV - Min)}{OM - Min}$$

OV: Oferta a valorar
Min: Min a ofertar (100€)
OM: Oferta máxima realizada.

5.3. Experiencia (Hasta máximo 25 puntos)

Periodo	Puntos
Haber participado en la organización de 1 barra en las celebraciones de eventos en el municipio de Las Gabias en el año 2024	20

Haber participado en la organización de 2 ó más barras en las celebraciones de eventos en el municipio de Las Gabias en el año 2024	25
Haber participado en la organización de 1 barra en las celebraciones de eventos en otros municipios en el año 2024	10
Haber participado en la organización de 2 ó más barras en las celebraciones de eventos en otros municipios en el año 2024	15
Haber participado en la organización de 1 barra en las celebraciones de eventos en el municipio de Las Gabias en los años 2023, 2022 y 2021	7,50
Haber participado en la organización de 2 ó más barras en celebraciones de eventos en el municipio de Las Gabias en los años 2023, 2022 y 2021	10
Haber participado en la organización de 1 barra en las celebraciones de eventos en otros municipios en los años 2023, 2022 y 2021	5
Haber participado en la organización de 2 ó más barras en celebraciones de eventos en otros municipios en los años 2023, 2022 y 2021	7,50

5.4. Mejoras ofertadas (hasta 25 puntos)

Mejoras	Puntos
Decoración de barra (máximos 15 puntos)	
Barra revestida de madera con decoración navideña	15
Barra revestida de cañizo con decoración navideña	7,5
Iluminación complementaria (10 puntos)	
Iluminación ornamental tipo led de blanco (tipo guirnalda) los mismo metros tenga la barra	10

Artículo 6. Procedimiento:

6.1. El procedimiento de cesión de las barras municipales se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y tiene que garantizar la transparencia, la imparcialidad y la publicidad. Tiene la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la cesión de las barras se realiza a partir de la puntuación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre éstas de acuerdo con los criterios fijados en las bases.

6.2. El acuerdo de resolución del procedimiento de cesión de las barras será motivado y expresará la lista provisional de autorizados. Asimismo, se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

6.3. La autorización provisional de la barra se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento en el apartado Patrimonio, con un plazo de 3 días naturales para formular alegaciones y/o para presentar el resto de la documentación detallada en los apartados 4.2 para la entidad adjudicataria.

6.4. La no presentación de la documentación o la presenten incorrectamente en el plazo establecido, se tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

En estos casos, se ofrecerá la autorización a la siguiente entidad de la lista de adjudicación provisional, dándole un plazo de 3 días naturales para presentar la documentación, a contar desde su publicación.

6.5. En el caso que la adjudicación quedara desierta, se procederá a la adjudicación directa del mismo a propuesta de la Concejal de Hacienda, Fiestas, Mantenimiento y Embellecimiento Urbano.

En este caso, el adjudicatario deberá de presentar la documentación detallada en el apartado 4.2, en un plazo de 3 días naturales para presentar la documentación, a contar desde su publicación.

6.6. La autorización definitiva se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento en el apartado Patrimonio.

6.7. El reparto de barras se realizará a tenor de la prioridad establecida por los interesados en su solicitud, en atención a la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de adjudicación. Un mismo solicitante no podrá obtener la adjudicación de más de una barra, salvo que haya quedado desierta, con el fin de fomentar la participación de los solicitantes.

Artículo 7. ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

7.1. Órganos:

La competencia para la instrucción del procedimiento de autorización de las Barras Municipales recaerá en el Técnico de Administración General Adscrito al Área de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Las Gábias o funcionario público en quien delegue.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la cesión.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en estas bases.

Asimismo, le corresponderá la propuesta definitiva de resolución.

Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria (art. 76 LPACAP)

La competencia para la resolución del procedimiento de autorización para el uso común especial corresponde a la Alcaldesa, en virtud de los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, con fecha 20 de junio de 2023, mediante Decreto 2023/01617, de Alcaldía, se delegó en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de licencias.

Se designará una comisión de expertos, con objeto de que procedan a valorar aquellos aspectos que determine el Instructor del procedimiento, con especial atención a aquellos criterios sometidos a juicio de valor (Proyecto de Gestión). Estará conformada por un mínimo de 3 funcionarios del Ayuntamiento de Las Gábias, siendo en todo caso de número impar, designados por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gábias.

7.2. El procedimiento de instrucción y resolución será:

7.2.1. Apertura de los sobres de la oferta económica de las barras.

La apertura de los sobres se realizará en acto público, al que serán convocados los solicitantes el día que se determine por la Corporación, mediante anuncio inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.lasgabias.es/>); salvo que sólo sea uno el solicitante en cuyo caso se procederá a la apertura por el instructor del procedimiento.

7.2.2. Propuesta de Resolución Provisional. A la vista de las solicitudes presentadas y valorados los criterios de selección, el instructor formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento en el apartado Patrimonio, dando por un plazo de **3 días naturales** desde su publicación, para que puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 53.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Aceptar y presentar la documentación requerida en los artículos 4 de las presente bases.

7.2.3. Propuesta de Resolución Definitiva, a la vista de las alegaciones y documentación presentadas, o de la propuesta de adjudicación directa realizada por el Concejal de Hacienda, Fiestas, Mantenimiento y Embellecimiento Urbano, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento en el apartado Patrimonio.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y puede ser recurridas potestativamente en reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa).

Artículo 8. AUTORIZACIONES Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

8.1. La autorización tiene el carácter intransmisible, dado que se otorgan teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en estas bases. Por este motivo, sólo podrán concurrir en la Barra Municipal la entidad titular de la autorización en la solicitud.

8.2 Las autorizaciones se concederán los días y horas siguientes:

1º Barra:

- Para la celebración de la Zambombá Flamenca: día 13 de diciembre de 2024 desde las 18:00h hasta las 00:00 h.
- Para la celebración de la XIV Feria del Mosto: 14 de diciembre de 2024 desde las 13:00h hasta un máximo de 2 horas después del fin de la actividad musical programada.

2º Barra:

- Para la celebración del Belén Viviente: día 21 de diciembre de 2024 desde las 11:00h hasta las 00:00 h.

El montaje se podrá realizar con una antelación de un día antes del comienzo de la fiesta, pero en cualquier caso deben estar montadas para la actividad de la Zambombá Flamenca el día 13 de diciembre 2024 antes de las 14:00h, para la actividad de la Feria de Mosto antes de las 12:00h y para la actividad del Portal Viviente el día 21 de diciembre de 2024 antes de las 9:00h.

Artículo 9. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES AUTORIZADOS

Deben cumplir íntegramente con estas bases, la normativa general aplicable y la específica del producto que ponen a la venta y, más concretamente, están obligadas a:

- a) Exhibir para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible, la autorización municipal y una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad. Esta dirección debe figurar en la factura o en el comprobante de la venta.
- b) A no ocupar zonas libres con ningún tipo de instalación, dejando siempre libre el acceso a acometidas de electricidad, bocas de incendios y riego.
- c) El nivel máximo de emisión acústica es de 96dBA (según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).
- d) Dejar libre de residuos la zona o espacio ocupado y su área de influencia y adoptar las medidas necesarias para evitar que se ensucien las vías y espacios libres públicos. Se debe de disponer de depósitos o recipientes donde depositar los residuos que vayan produciendo, con el fin de evitar su expansión.
- e) Asumir la responsabilidad de la barra durante el horario, así como garantizar la seguridad de los elementos que éste contenga. Los participantes deben hacer un uso adecuado y correcto de las instalaciones que se ponen a su disposición, además de comprometerse a que, una vez finalizada la actividad, el espacio municipal quede en el mismo estado en el que se encontraba antes del inicio de esta actividad.
- f) Los autorizados no pueden reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento como consecuencia de las inclemencias meteorológicas o la suspensión por motivos sanitarios que pudieran acontecer durante el desarrollo de la actividad.
- g) El Ayuntamiento en ningún caso se hace responsable de las pérdidas o sustracciones de material que puedan sufrir los participantes y tampoco asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones laborales existentes entre la persona adjudicataria y sus empleados.
- h) Tener expuesta al público, en sitio visible:
 - La "Lista de Precios al Consumidor", con los requisitos establecidos por la legislación vigente.
 - Un cartel con el siguiente texto: "PROHIBIDO VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS" y de la existencia de libro de reclamaciones.
- i) Dotará de limpieza e higiene la zona habilitada para las mesas y zona de la barra para nuevos comensales/clientes, así como para mantener los espacios limpios e higiénicos.
- j) Acreditar la posesión y vigencia del carnet manipulador de alimentos de aquellos que colaboren en el desarrollo de la actividad y alta en el Régimen que corresponda de la Seguridad Social.
- k) Esta carta y sus precios deberán ser visibles y estar a disposición del público en general.
- l) Vigilar el material propio instalado; tanto al inicio de la actividad y durante los días que dure la autorización y el día posterior a su finalización hasta su completo desmontaje y como mínimo un día antes y un día después del horario establecido para la prestación del servicio de barra.
- m) No realizar ninguna obra o instalación salvo que sea autorizada expresamente por esta Administración.

- n) El montaje y desmontaje de las infraestructuras destinadas al servicio de barras y mesas correrá a cargo del autorizado.
- o) El desmontaje se deberá de hacer al día siguiente de la celebración del evento en horario de 8:00h hasta las 14:00h.
- p) Cumplir con la oferta realizada.

Artículo 10. ACTIVIDADES DE VENTA PROHIBIDAS

10.1. Está prohibida en general la venta de productos alimentarios elaborados en domicilios particulares y productos transformados por productores primarios, y todos los que no estén inscritos en los registros correspondientes o que no cumplan la normativa reguladora del producto.

10.2. No se permite la venta de productos como salsas elaboradas y productos cárnicos que no se conserven a la temperatura reglamentaria.

Artículo 11. PENALIZACIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

11.1. Serán sancionadas, de acuerdo con la normativa aplicable vigente, la entidad que no cumpla alguna de las obligaciones establecidas en estas bases, así como con el resto de normativa.

11.2. La autorización podrá ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de estas bases o de la normativa general o específica que sea aplicable.

11.3. El incumplimiento del horario establecido en estas bases implicará, previo expediente contradictorio, la imposibilidad de presentarse a la siguiente edición.

Las funciones de inspección y de ejercicio de autoridad quedan encomendadas al personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS BASES

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias, en el apartado de patrimonio, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y tendrán vigencia hasta el día 21 de diciembre de 2024 (inclusive).

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. RECURSOS.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y pueden ser recurridas potestativamente en reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa).

ANEXO I. SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA BARRAS UBICADAS EN LA PLAZA DEL FUERTE CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024.

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL / SOLICITANTE

1.1. Datos solicitante

Persona física: Nombre Primer apellido Segundo apellido DN NIE Pasaporte

Domicilio

Persona Jurídica: nombre o razón social CIF

Tipo de vía		Nombre de la vía					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
Número	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos representantes, en su caso, obligatorio para personas jurídicas (en caso de persona física, se aportará documento de poder de representación mediante apoderamientos "apud acta").

Persona física: Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Domicilio

Tipo de vía		Nombre de la vía					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
Número	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Municipio

Provincia

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Teléfono

Teléfono móvil

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Autorizo al Ayuntamiento de Las Gábias (indique con una X si procede): A solicitar a cualquier otra Administración Pública, la información que resulte necesaria para la tramitación de la presente solicitud.

1.3. Medio preferente a efectos de notificaciones (Sólo personas físicas)

Papel Electrónico

Correo electrónico obligatorio para personas físicas que opten por la notificación electrónica, y los obligados a relacionarse electrónicamente:

Correo:	<input type="text"/>
---------	----------------------

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD

2.1. Nombre comercial de la actividad.

2.2. Descripción de la actividad a instalar y, en su caso, de los productos a comercializar

2.3. Modalidad de actividad (seleccionar a la barra que opta, puede optar a una barra o a las dos, indicando en número el orden de preferencia):

- 1º **Barra Municipal:** Actividad “Zambombá Flamenca y Feria de los Mostos” los días 13 y 14 de diciembre de 2024.
- 2º **Barra Municipal:** Actividad “Belén Viviente” los días 21 de diciembre de 2024.

3. DATOS A RELLENAR PARA BAREMAR LA PUNTUACIÓN

Señale con una **X** en los años de ediciones anteriores que haya participado, aportando la documentación que lo acredite, salvo en el supuesto de haber participado en barras navideñas en años anteriores, donde no será necesaria documentación acreditativa.

Experiencia	Selecione X
Haber participado en la organización de 1 barra en las celebraciones de eventos en el municipio de Las Gabias en el año 2024	
Haber participado en la organización de 2 ó más barras en las celebraciones de eventos en el municipio de Las Gabias en el año 2024	
Haber participado en la organización de 1 barra en las celebraciones de eventos en otros municipios en el año 2024	
Haber participado en la organización de 2 ó más barras en las celebraciones de eventos en otros municipios en el año 2024	
Haber participado en la organización de 1 barra en las celebraciones de eventos en el municipio de Las Gabias en los años 2023, 2022 y 2021	
Haber participado en la organización de 2 ó más barras en celebraciones de eventos en el municipio de Las Gabias en los años 2023, 2022 y 2021	
Haber participado en la organización de 1 barra en las celebraciones de eventos en otros municipios en los años 2023, 2022 y 2021	
Haber participado en la organización de 2 ó más barras en celebraciones de eventos en otros municipios en los años 2023, 2022 y 2021	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo los requisitos establecidos en el artículo 3 y me comprometo a cumplir los requisitos del artículo 9 de las BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACION DE LA BARRA UBICADA EN PLAZA DEL FUERTE CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD LA ZAMBOMBÁ FLAMENCA, XIV FERIA DEL MOSTO Y EL BELÉN VIVIENTE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA NAVIDAD, AÑO 2024

5. DOCUMENTOS A APORTAR

- ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Si el trámite es telemático se acreditará mediante firma electrónica. En caso de trámite presencial, aportación de DNI del interesado. En caso de actuar mediante representante, deberá acreditarse esta representación mediante apoderamientos “apud acta”.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias o autorización expresa al Ayuntamiento para consultar estos datos de la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, o autorización expresa al Ayuntamiento para consultar estos datos de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de las ferias de otros municipios de los últimos tres años 2019, 2021 y 2022 en las que hubiera participado.

6. FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En a de de

La persona solicitante o su representante legal

Fdo.

ANEXO II. SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA DOS BARRAS EN LA PLAZA DEL FUERTE CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD LA ZAMBOMBÁ FLAMENCA, XIV FERIA DEL MOSTO Y EL BELÉN VIVIENTE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA NAVIDAD, AÑO 2024.

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL / SOLICITANTE

1.1. Datos solicitante

Persona física: Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

DNI NIE

Pasaporte

Persona Jurídica: nombre o razón social

CIF

Domicilio

Teléfono

Teléfono móvil

Municipio

Provincia

Tipo de vía

Nombre de la vía

Número

Letra

Bloque

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código postal

1.2. **Datos representantes, en su caso**, obligatorio para personas jurídicas (en caso de persona física, se aportará documento de poder de representación mediante apoderamientos "apud acta")

Persona física: Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

DNI

NIE

Pasaporte

Domicilio

Tipo de vía

Nombre de la vía

Número

Letra

Bloque

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código postal

Municipio

Provincia

Autorizo al Ayuntamiento de Las Gabias:

A solicitar a cualquier otra Administración Pública, la información que resulte necesaria para la tramitación de la presente solicitud.

1.3. Medio preferente a efectos de notificaciones (Sólo personas físicas).Papel Electrónico

Correo electrónico obligatorio para personas físicas que opten por la notificación electrónica, y los obligados a relacionarse electrónicamente.

Correo electrónico

2. BARRA ADJUDICADA PROVISIONALMENTE

Seleccione la barra adjudicada provisionalmente:

1º Barra Municipal: Actividad "Zambombá Flamenca y XIV Feria del Mosto" los días 13 y 14 de diciembre de 2024.

2º Barra Municipal: Actividad "Belén Viviente" los días 21 de diciembre de 2024.

3. DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.

- ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (SEÑALAR LO QUE ADJUNTA):

- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.
- Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Listado de personas que ocuparan el puesto y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.
- Registro sanitario, copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria o Declaración responsable del cumplimiento de dicho requisito, en su caso.
- En caso de que el puesto disponga de Instalación eléctrica: Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.
- Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.
- En caso de que el puesto disponga de Instalación de Gas: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.
- Justificante del ingreso del precio ofertado.

FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia
El/la Abajo firmante solicita autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario de acuerdo con el Decreto 195/2007:

En a de de

La persona solicitante o su representante legal

Fdo.

AVISO LEGAL

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Las Gabias, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a Urbanismo y Vía Pública en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la demanda, petición, licencia, permiso o autorización instada en el presente documento.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, Plaza de España, 1 Las Gabias, Granada o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@lasgabias.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO III OFERTA ECONOMICA. BARRA UBICADA EN LA PLAZA DEL FUERTE CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024.

1º BARRA. Celebración de Zambombá y XIV Feria del Mosto.

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

Que, enterado de las bases reguladoras para la autorización de la instalación de una barra ubicada en la Plaza del Fuerte para dar cobertura a la celebración de **Zambombá Flamenca y XIV Feria del Mosto**.

1º Precio ofertado

El precio mínimo a ofertar será de **150 euros** en concepto de tasa por ocupación del dominio público del ferial, en aplicación del art 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Que estando interesado en el puesto la barra, me comprometo a dicha prestación con arreglo a las bases y a la proposición de oferta siguiente:

Cantidad ofertada: _____(número) y _____(letra).

- Deberá de establecer un número entero sin decimales.
- Si no pone nada se entiende que no ofrece bajada.
- Si pone un número no legible se entenderá que no ofrece bajada.

2º Mejoras

	Selección una opción con una x
Decoración de barra	
Barra revestida de madera con decoración navideña	
Barra revestida de cañizo con decoración navideña	
Iluminación ornamental tipo led de blanco (tipo guirnalda) los mismo metros tenga la barra	

**Si hay contradicciones en las opciones seleccionadas, no se valorará.*

Incluir este anexo III, en el sobre cerrado y presentarlo en el registro municipal del Ayto. Las Gabias, en horario de 9:00 a 14:00h de lunes a viernes

En Las Gabias, a ___ de _____ de 2024

D/Dña. _____

ANEXO III OFERTA ECONOMICA. BARRA UBICADA EN LA PLAZA DEL FUERTE CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024.

2º BARRA. Celebración Belén Viviente.

D./D^a....., con domicilio en y D.N.I. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

Que, enterado de las bases reguladoras para la autorización de la instalación de una barra ubicada en la Plaza del Fuerte para dar cobertura a la celebración del Belén Viviente.

1º Precio ofertado

El precio mínimo a ofertar será de **100 euros** en concepto de tasa por ocupación del dominio público del ferial, en aplicación del art 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Que, estando interesado en el puesto de la barra, me comprometo a dicha prestación con arreglo a las bases y a la proposición de oferta siguiente:

Cantidad ofertada: _____(número) y _____(letra).

- Deberá de establecer un número entero sin decimales.
- Si no pone nada se entiende que no ofrece bajada.
- Si pone un número no legible se entenderá que no ofrece bajada.

2º Mejoras

	Selección una opción con una X
Decoración de barra	
Barra revestida de madera con decoración navideña	
Barra revestida de cañizo con decoración navideña	
Iluminación ornamental tipo led de blanco (tipo guirnalda) los mismo metros tenga la barra	

**Si hay contradicciones en las opciones seleccionadas, no se valorará.*

Incluir este anexo III, en el sobre cerrado y presentarlo en el registro municipal del Ayto. Las Gabias, en horario de 9:00 a 14:00h de lunes a viernes

En Las Gabias, a ____ de _____ de 2024

D/Dña. _____

En Las Gabias, a 22 de octubre de 2024
Firmado por: D. Javier Bravo Sánchez